

DOF: 24/12/2009¹

ACUERDO número 501 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 34, fracciones II y VI; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6o., 7o., 8o., 10 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 10, fracciones I y II, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones X y XVIII, 19, fracción V, 26, 29, 30, 44, 45, 50 y Anexos 10, 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 501 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

SEGUNDO.- En el supuesto de que durante el ejercicio fiscal 2010 no se constituya el Consorcio Nacional para el Acceso a la Información Digital, los recursos que se hayan contemplado para el mismo, serán canalizados a los proyectos de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) que hayan sido dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación.

¹ Fuente: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126281&fecha=24/12/2009&print=true
Fecha: 18/01/10

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)

INDICE

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
- 3.1 Generales
- 3.2 Específicos
4. **Lineamientos Generales**
- 4.1 Cobertura
- 4.2 Población Objetivo
- 4.3 Características de los Apoyos
- 4.3.1 Tipo de Apoyo
- 4.3.2 Monto del Apoyo
- 4.4 Beneficiarios
- 4.4.1 Criterios de Selección
- 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
- 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
- 4.4.2 Derechos y Obligaciones
- 4.4.3 Causas de Incumplimiento
5. **Lineamientos Específicos**
- 5.1 Coordinación Institucional
- 5.1.1 Instancias Ejecutoras
- 5.1.2 Instancias Normativas
- 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
6. **Mecánica de Operación**
- 6.1 Difusión
- 6.2 Promoción
- 6.3 Ejecución
- 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
- 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
- 6.3.3 Operación y Mantenimiento
7. **Informes programático-presupuestarios**
- 7.1 Avances Físicos-Financieros
- 7.2 Cierre de ejercicio
- 7.3 Recursos no devengados
8. **Evaluación**
- 8.1 Interna
- 8.2 Externa
9. **Indicadores de Desempeño**
- 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados
10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento
11. **Quejas y denuncias**

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Transitorio

Anexos

1. Presentación

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas públicas encaminadas a la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior para ampliar, con equidad y calidad, la cobertura de dicho tipo educativo.

La SEP ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar la calidad de los Programas Educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros.

Las IES que han formulado su PIFI han establecido su misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior (DES), registradas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Subsecretaría de Educación Superior (PROMEP-SES) y para el conjunto de las mismas, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación o recertificación de sus procesos de gestión.

Asimismo, se han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de las IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES).

De 1991 a septiembre de 2009, los CIEES han evaluado más de 3,800 PE, en su mayoría ofrecidos por las IES y han emitido dictámenes con más de 109,411 recomendaciones que están siendo atendidas por estas IES en el marco de sus PIFI.

El Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI, los esfuerzos que realicen las IES, orientados a mejorar la calidad de sus PE para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes.

El Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (PROGRAMA FOMES) constituye un medio estratégico para financiar, a través de la operación del PIFI, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, que junto con los apoyos otorgados a través del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) contribuyen al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", estrategia 14.3 establece la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

Los apoyos extraordinarios no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI que la SEP otorga a las IES desde el año 2001 con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están impactando en el aumento de sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

El PROGRAMA aportará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, recursos extraordinarios no regularizables a las IES que les permitan desarrollar proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE, en el marco del PIFI, previo dictamen favorable por parte de los Comités de Evaluación convocados para tal efecto.

Se han asignado para el PROGRAMA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 (PEF 2010) la cantidad de \$1,108,809,648.00 (MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS

NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Al menos el 93.18% (noventa y tres punto dieciocho por ciento) se destinarán para financiar los proyectos que sean evaluados favorablemente en el marco del PIFI 2010-2011;
- b) Hasta el 4.51% (cuatro punto cincuenta y uno por ciento) para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (hasta 50 millones de pesos);
- c) El 1.31% (uno punto treinta y uno por ciento) para fomentar la perspectiva de género (\$14.5 millones de pesos); y
- d) Hasta el 1.00% (uno por ciento) restante será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

2. Antecedentes

Durante el periodo que abarca los años de 1990 al 2000, el PROGRAMA apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES. Gracias a estos apoyos, un conjunto de IES lograron avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecen.

El 16 de marzo de 2001 se publicaron las primeras Reglas de Operación del PROGRAMA, con el propósito de apoyar proyectos y acciones de las IES como parte de un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que tuviera como objetivo la mejora continua de la calidad de los PE y de los servicios que ofrecen, para el logro de etapas superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Asimismo, con el propósito de medir el impacto del PROGRAMA, en el año 2007 se elaboró su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en apego a la metodología del marco lógico. La MIR ha sido modificada y actualizada para el año 2010 de acuerdo con las evaluaciones internas y externas practicadas al PROGRAMA, al aprendizaje de la metodología y al propio desarrollo del mismo. Estas prácticas están enmarcadas en el contexto de la implementación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

3. Objetivos

3.1 Generales

1. Promover y contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las IES mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua en la calidad de sus PE y de sus procesos de gestión.
3. Contribuir a que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Colaborar en los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a:
 - a) Acreditar los PE de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura, por organismos especializados reconocidos por el COPAES y obtener la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

b) Fomentar la mejora continua de los PE de posgrado para lograr su ingreso al PNPB.

c) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.

d) Rendir cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

3.2 Específicos

El PROGRAMA tiene como propósito mejorar la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, a través de la formulación de los PIFI, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Colaborar con la institución en el logro de la visión y las metas que se han fijado en el PIFI.
- b) Contribuir a elevar el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus LGAC que cultivan, con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los PE.

c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen, que les permitan lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que para tal efecto establezca la SEP, además de atender las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC, SEP-CONACYT.

d) Actualizar los planes y programas de estudio para que fomenten su pertinencia y su flexibilización curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

e) Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, a través del establecimiento de redes internacionales de cooperación en las funciones sustantivas, el intercambio académico, la movilidad estudiantil y de académicos, el establecimiento de sistemas de acreditación de estudios, entre otros aspectos.

f) Impulsar y fortalecer la innovación educativa para mejorar la calidad, incorporando enfoques y modelos educativos centrados en el aprendizaje, la actualización y flexibilidad curricular, entre otros aspectos.

g) Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

h) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

i) Mejorar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

j) Fortalecer académicamente altos grados con programas cohesionados que eviten la fragmentación del saber y enfatizar los estudios de doctorado sobre todo en la modalidad directa.

k) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes, de seguimiento de egresados, de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, mediante una metodología apropiada, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES.

l) Mejorar los resultados educativos de las IES.

m) Adecuar la normativa de la IES para su mejor funcionamiento.

n) Desarrollar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.

ñ) Ampliar y modernizar continuamente la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico, que permitan lograr la acreditación de los PE.

o) Realizar reformas de carácter estructural en la IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

p) Apoyar objetivos de proyectos integrales por DES o por PE que fomenten la mejora de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC.

q) Fomentar una política transversal de perspectiva de género entre personal administrativo, profesores y estudiantes.

r) Fortalecer la vinculación de las IES con el entorno social.

s) Impulsar un proyecto nacional transversal que busque optimizar recursos para que las IES participantes sean beneficiadas para acceder a bases de datos y revistas electrónicas, con el propósito de fomentar la cultura digital y tener acceso al conocimiento de vanguardia.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del PROGRAMA se extiende a 155 IES de los 31 estados.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo está conformada por las siguientes IES: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UPP) y Universidades Tecnológicas (UTs), relacionadas en el presente numeral.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) coordina las UPES y las UPEAS; y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) a las UTs y las UPP.

Entidad	Unidad responsable	IES
Aguascalientes:	DGESU	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	CGUT	Universidad Politécnica de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	DGESU	Universidad Autónoma de Baja California
	CGUT	Universidad Politécnica de Baja California Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	DGESU	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	DGESU	Instituto Campechano Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen
	CGUT	Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	DGESU	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Universidad Autónoma de Coahuila
	CGUT	Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima:	DGESU	Universidad de Colima
	CGUT	Universidad Tecnológica de Manzanillo
Chiapas:	DGESU	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	CGUT	Universidad Politécnica de Chiapas Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	DGESU	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
	CGUT	Universidad Politécnica de Chihuahua Universidad Tecnológica de Chihuahua Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica Tarahumara

Durango:	DGESU	Universidad Juárez del Estado de Durango
	CGUT	Universidad Politécnica de Durango Universidad Politécnica de Gómez Palacio Universidad Tecnológica de Durango Universidad Tecnológica de Gómez Palacio Universidad Tecnológica del Mezquital
Estado de México:	DGESU	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	CGUT	Universidad Politécnica del Valle de México Universidad Politécnica de Tecámac Universidad Politécnica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato:	DGESU	Universidad de Guanajuato
	CGUT	Universidad Politécnica de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica de Salamanca Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero:	DGESU	Universidad Autónoma de Guerrero
	CGUT	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo:	DGESU	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	CGUT	Universidad Politécnica de Pachuca Universidad Politécnica de Tulancingo Universidad Politécnica Francisco I. Madero Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	DGESU	Universidad de Guadalajara

	CGUT	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Universidad Tecnológica de Jalisco Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Michoacán:	DGESU	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	CGUT	Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos:	DGESU	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	CGUT	Universidad Politécnica de Morelos Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit:	DGESU	Universidad Autónoma de Nayarit
	CGUT	Universidad Tecnológica Bahía de Banderas Universidad Tecnológica de Nayarit Universidad Tecnológica de la Costa
Nuevo León:	DGESU	Universidad Autónoma de Nuevo León
	CGUT	Universidad Tecnológica de Cadereyta Universidad Tecnológica de Linares Universidad Tecnológica de Santa Catarina Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca:	DGESU	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad de la Cañada Universidad de la Sierra Juárez Universidad de la Sierra Sur Universidad del Istmo Universidad del Mar Universidad del Papaloapan Universidad Tecnológica de la Mixteca
	CGUT	Universidad Tecnológica de Valles Centrales de Oaxaca
Puebla:	DGESU	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

	CGUT	Universidad Politécnica de Amozoc Universidad Politécnica de Puebla Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Tecamachalco Universidad Tecnológica de Tehuacán Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez Universidad Tecnológica Oriental
Querétaro:	DGESU	Universidad Autónoma de Querétaro
	CGUT	Universidad Politécnica de Querétaro Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	DGESU	Universidad de Quintana Roo Universidad del Caribe
	CGUT	Universidad Tecnológica de Cancún Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
San Luis Potosí:	DGESU	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	CGUT	Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	DGESU	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad Autónoma Indígena de México Universidad de Occidente
	CGUT	Universidad Politécnica de Sinaloa
Sonora:	DGESU	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Instituto Tecnológico de Sonora Universidad de la Sierra Universidad de Sonora
	CGUT	Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Nogales Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
Tabasco:	DGESU	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Popular de la Chontalpa

	CGUT	Universidad Politécnica de Centro Universidad Politécnica del Golfo de México Universidad Politécnica Mesoamericana Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas:	DGESU	Universidad Autónoma de Tamaulipas
	CGUT	Universidad Politécnica de Altamira Universidad Politécnica de Victoria Universidad Tecnológica de Altamira Universidad Tecnológica de Matamoros Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
Tlaxcala:	DGESU	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	CGUT	Universidad Politécnica de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	DGESU	Universidad Veracruzana
	CGUT	Universidad Politécnica de Huatusco Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán:	DGESU	Universidad Autónoma de Yucatán Universidad de Oriente
	CGUT	Universidad Tecnológica Metropolitana Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	DGESU	Universidad Autónoma de Zacatecas
	CGUT	Universidad Politécnica de Zacatecas Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

En el caso de las IES que deseen participar por primera ocasión para el ejercicio fiscal 2010, y que estén referidas en las presentes Reglas de Operación, deberán cubrir con los requisitos que establezca la DGESU, entre ellos, registrar su planta académica y sus DES.

Otras IES interesadas en participar en el PROGRAMA, que no estén referidas en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar por escrito su ingreso a la SES a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del 2011. La SES podrá autorizar su participación para el año 2012, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes referida, sólo podrán ser consideradas hasta las Reglas de Operación del año 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará también en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para fomentar la perspectiva de género (\$14.5 millones de pesos), al menos el 93.18% (noventa y tres punto dieciocho por ciento) se destinarán para la realización de proyectos enmarcados entre los objetivos generales y específicos del PROGRAMA descritos en los numerales 3.1 y 3.2 de las presentes Reglas de Operación y la Guía PIFI 2010-2011, que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación que para tal efecto se conformen, hasta el 4.51% (cuatro punto cincuenta y uno por ciento) para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (hasta 50 millones de pesos), y hasta el 1.00% (uno por ciento) restante será destinado para gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

La asignación de los \$14.5 millones de pesos del FOMES para financiar proyectos de perspectiva de género, serán asignados a las IES que conforman la población objetivo del PROGRAMA, de acuerdo a su dimensión y cuya propuesta obtenga una evaluación favorable. La formulación del proyecto no deberá de exceder los siguientes montos:

Matrícula	Límite del monto
IES con matrícula igual o mayor a 30 mil alumnos	\$1,000,000.00
IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil alumnos	\$700,000.00
IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil alumnos	\$400,000.00
IES con matrícula menor a tres mil alumnos	\$200,000.00

Estos recursos sólo podrán destinarse en cualquiera de las acciones siguientes, procurando impacten de manera transversal en cada IES:

- a) Capacitar al personal administrativo, profesores y/o estudiantes en perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.
- b) Formular un estudio de género al interior de la IES.
- c) Diseñar y difundir materiales que sensibilicen o promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.
- d) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

La SEP podrá otorgar a las IES participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las IES en el marco del PIFI 2010, no podrán ser utilizados para el pago de:

1. Sueldos.

2. Sobresueldos.
3. Compensaciones salariales.
4. Pago de personal de apoyo.
5. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
6. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la institución.
7. Publicaciones no arbitradas.
8. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, PRONABES).
9. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).
10. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a profesores de tiempo completo (deben canalizarse al PROMEP).
11. Becas de estudios de posgrado para profesores de tiempo completo (deben canalizarse al PROMEP).
12. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.
13. Materiales para promoción.
14. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
15. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
16. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del proyecto nacional transversal que se integre al Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica que se constituya).
17. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos)
18. Honorarios para personal de la propia IES.
19. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
20. Compra de obsequios.
21. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2010, como son los concernientes a la ampliación de oferta, al incremento de la matrícula, reformas estructurales, saneamiento financiero, reconocimiento de la plantilla, consolidación, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.
22. Ni para aquellos rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2010.

Los recursos destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas, serán canalizados al Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica que se constituya para tal fin, donde participen la SEP, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), entre otros.

4.3.2 Monto del Apoyo

La SES otorgará el 1.31% para fomentar la perspectiva de género (14.5 millones de pesos), hasta el 4.51% para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (hasta 50 millones de pesos), hasta el 1.00% para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación, y el 93.18% para la realización de proyectos enmarcados entre los objetivos generales y específicos del PROGRAMA descritos en los numerales 3.1 y 3.2 de las presentes Reglas de Operación y la Guía PIFI 2010-2011, que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación que para tal efecto se conformen (hasta 75 millones de pesos por IES), en el marco del PROGRAMA para impulsar su PIFI, en una o varias ministraciones de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, recurso que deberá ejercerse en un año a partir de la formalización del Convenio de Colaboración y Apoyo, y tomando en cuenta la fecha de autorización de la reprogramación respectiva señalada en el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación. La asignación de los recursos se hará con base en:

a) La evaluación integral del PIFI 2010-2011 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los Comités de Evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.

b) El techo presupuestal anual establecido para el PROGRAMA.

c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

d) La evaluación del cumplimiento de las metas-compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora.

e) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:

1. Demuestren haber realizado la actualización del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) mediante una planeación participativa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales;
2. Muestren un incremento en el porcentaje de PE evaluables, que pudieran ser reconocidos por su buena calidad en el marco del proceso de fortalecimiento institucional o en el número de los que se encuentran clasificados en el Padrón de Programas Evaluados de los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, así como la evolución satisfactoria en los indicadores de los PE clasificados en los niveles 3 y 2 hacia el nivel 1 de la clasificación de los CIEES, y demuestren que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;
3. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores;
4. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SIN;
5. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los CA;
6. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9000:2008;
7. Demuestren que los programas de tutoría, seguimiento de egresados, estudios de empleadores se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a los estudiantes;
8. Incrementen la tasa de retención de los estudiantes del primer al segundo año por cohorte generacional;
9. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional;
10. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;
11. Presenten resultados en la formación integral del estudiante;
12. Fomenten la internacionalización de la educación superior;
13. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
14. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;
15. Demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2009;
16. Logren el ingreso de PE de posgrado en el PNPC; y
17. Hayan realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

f) En lo concerniente a los recursos que se canalicen para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, la DGE SU canalizará los recursos de conformidad con su dimensión y entre las IES cuyos proyectos hayan sido elaborados en apego a la Guía PIFI 2010-2011 y sean dictaminados

favorablemente por los Comités de Evaluación. Estos recursos estarán debidamente etiquetados en el Anexo A del Convenio de Colaboración y Apoyo 2010 que para tal efecto se emita para cada IES.

Asimismo, en apego al artículo 44 fracción II del PEF 2010, se establece que los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

Serán beneficiarios del PROGRAMA; con los recursos entregados a través del PIFI, las IES, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA en formación, los PE que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

La aplicación de los recursos 2010 del PROGRAMA que confluyen en el PIFI se realizará en apego a los proyectos PIFI de las IES participantes y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, regida por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En lo concerniente a los recursos que se asignen entre las IES públicas para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, se realizará considerando lo siguiente:

- a) Aquellos proyectos hayan sido elaborados en apego a la Guía PIFI 2010-2011 y sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación;
- b) Por la dimensión de la IES, y
- c) De acuerdo con las acciones que pretendan implementar, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las IES a que hace referencia el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Las IES postulantes presentarán a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su PIFI 2010-2011 en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2010-2011 que para tal efecto se emita y que la DGESU o la CGUT, según corresponda, publicarán oportunamente en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>. Asimismo la IES entregará cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación. Los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía PIFI 2010-2011, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.
- c) El PIFI 2010-2011 formulado por las IES deberá considerar los puntos de énfasis señalados en el numeral 3.2 de las presentes Reglas de Operación.
- d) Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas compromiso, académicas, programáticas y financieras de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU o la CGUT, según corresponda, integrarán Comités de Evaluación para evaluar integralmente los proyectos que formen parte de los PIFI de las IES, su calidad y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la IES, su consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI.

Cada Comité de Evaluación asentará en actas el resultado de la evaluación de los proyectos, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES verificará que en 2010 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las IES beneficiadas en el marco de este PROGRAMA. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Las IES participantes, a través de sus titulares, conocerán el monto asignado para el ejercicio fiscal 2010 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de su PIFI 2010-2011 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

La SEP otorgará los recursos del PROGRAMA atendiendo el techo presupuestal disponible y a los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las presentes Reglas de Operación, verificando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las IES señaladas en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación y que permita una complementariedad del PROGRAMA.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2010 y en la Guía PIFI 2010-2011, que para tal efecto emita y publique oportunamente la DGESEU o la CGUT, según corresponda, en su página de Internet.

b) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2010 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGESEU o la CGUT, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PIFI y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

c) Designar el Comité Técnico del fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la IES: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta será el titular de la IES quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes.
2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables del PROGRAMA recibidos a través del PIFI.
4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido y cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley y demás disposiciones aplicables.
7. Considerar que a partir del Anexo A de reprogramación autorizada, la IES podrá solicitar por escrito a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, la autorización para:
 - a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los últimos tres ejercicios fiscales a los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2009, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

- b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán a proyectos de un mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando se hayan cumplido las metas compromiso, académicas, su alcance programático de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, de lo contrario los recursos no se podrán transferir a otro ejercicio fiscal y deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- c) Transferencia por reprogramación de recursos de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU o la CGUT, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financiero que proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades (DSU) de la DGESU o el área competente de la CGUT.

- 8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:
 - a) Estar firmadas por el Titular de la IES.
 - b) Ser entregadas ante la DGESU o a la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
 - c) Llenar el formato de Solicitud de transferencia de recursos (Ver Anexo 3) proporcionado por la DGESU o a la CGUT, según corresponda, observando la siguiente información:
 - i. Indicar el tipo de transferencia que se solicita:
 - 1. Productos financieros;
 - 2. Remanentes; o
 - 3. Reprogramaciones.
 - ii. Para el caso de transferencias por productos financieros, se deberá señalar el monto y ejercicio PIFI, e indicar la clave del(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es) y el ejercicio PIFI donde se aplicará(n) los recursos.
 - iii. Para el caso de transferencias de remanentes sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo A de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán.
 - iv. Para la transferencia de reprogramaciones de una misma acción, deberá especificarse la clave y nombre del proyecto, así como la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es) y los concepto(s) de gasto que se reprogramarán y que se adquirirán con esta modificación.
 - v. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en un período no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESU o la CGUT, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente no se podrá solicitar otra transferencia y el recurso deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, el comprobante de dicho reintegro.
 - vi. Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y apoyadas parcialmente.
 - vii. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto sugerido por los Comités de Evaluación, por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los

proyectos originales, ni se aceptarán solicitudes de más de tres ejercicios fiscales anteriores, con excepción de las transferencias por productos financieros, siendo este ejercicio fiscal el último donde se podrán autorizar más de tres ejercicios fiscales anteriores, con el propósito de regularizar esta situación.

- viii. Para sustentar las solicitudes referidas en el subíndice iv), se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

d) Presentar el informe de seguimiento respectivo en el formato establecido (Ver Anexo 4) por la DGESU o la CGUT, según corresponda.

e) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 5).

f) Entregar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, en el caso de las DES registradas en el PROMEP-SES en el año 2010, en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

g) En apego a lo establecido en el artículo 45 fracción III del PEF 2010, poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2010. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

h) En apego a lo establecido en el artículo 44 fracción III del PEF 2010, la IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la ASF y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

i) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador, en apego al artículo 44 fracción IV del PEF 2010. El PROGRAMA no apoya con recursos para tal efecto.

El responsable de la Contraloría Interna de cada IES será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organismo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere pertinentes.
2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.
3. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la DGESU o la CGUT, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia al Organismo de Fiscalización y Control de la ASF del H. Congreso de la Unión y a la SFP, el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

4.4.3 Causas de Incumplimiento

Los recursos del PROGRAMA que no se destinen a los fines autorizados y aquellos, que al cierre del ejercicio, no se hayan devengado por parte de las IES participantes en el PIFI en proyectos y en las metas convenidas con la SEP o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en los Convenios de Colaboración y Apoyo, deberán reintegrarse a la TESOFE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Las IES participantes fungirán como las instancias ejecutoras del PROGRAMA en el ámbito de sus

respectivas competencias, quienes serán responsables de presentar los informes de avance que del mismo correspondan en el marco de las presentes Reglas de Operación.

5.1.2 Instancias Normativas

La DGEU o la CGUT, según corresponda, fungirán como las instancias normativas del PROGRAMA.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

Serán las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES y la SEP podrá aplicar mecanismos de control y vigilancia del PROGRAMA cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DGEU o la CGUT, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<http://pifi.sep.gob.mx> o <http://cgut.sep.gob.mx>), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES participante o en las oficinas de la DGEU o de la CGUT, según corresponda.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>, conforme lo establece el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA deberán incluir la siguiente leyenda: "Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este PROGRAMA es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

6.2 Promoción

La SES promoverá a través de su página de internet (<http://www.ses.sep.gob.mx/>) reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales que se llevarán a cabo en el marco del PROGRAMA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA en el marco del PIFI, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del PROGRAMA y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

a) Difusión

El PROGRAMA promoverá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) que las IES realicen la promoción de la operación del mismo, las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios y pongan a disposición de los mismos la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del PROGRAMA y con ello se garantice que el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

b) Capacitación y Asesoría

Se constituirán los comités de contraloría social del PROGRAMA en las IES, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PROGRAMA y éstos serán los responsables de capturar la información de la cédula y remitirla a los responsables de la contraloría social en cada IES para que éstos las concentren, revisen que su llenado y documentación soporte esté completo y posteriormente sean canalizadas a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

c) Seguimiento

El PROGRAMA se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a las IES para que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el sistema informático de la SFP para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

d) Actividades de Coordinación

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el sistema informático que ya opera la SFP.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

La DGESU o la CGUT, según corresponda, formalizará la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, en el marco del PIFI, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGESU o de la CGUT, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU o por la CGUT, según corresponda, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU o a la CGUT, según corresponda.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación.

La IES beneficiada y la DGESU o la CGUT, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Del presupuesto general otorgado para el PROGRAMA se destinará el 1.31% para fomentar la perspectiva de género, 93.18% para financiar los proyectos que sean evaluados favorablemente en el marco del PIFI 2010-2011, hasta el 4.51% para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (hasta 50 millones de pesos), y hasta el 1.00% para los gastos de operación relacionados con servicios

personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles para el adecuado funcionamiento del PROGRAMA.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESU o la CGUT según corresponda, mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES beneficiadas y que cumplan con lo siguiente:

- a) Durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre de ejecución del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que hayan sido financiados, contando a partir de la formalización del Convenio de Colaboración y Apoyo, y tomando en cuenta la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la DGESU o la CGUT, según corresponda, las IES deben presentar en los formatos establecidos por la SEP el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente revisado y validado por el Organismo Interno de Control de la respectiva IES. Será responsabilidad de cada IES la guarda y custodia de los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a su nombre y que cumplan los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o, en su caso, auditoría.
- b) Las IES deberán haber comprobado la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP hasta el año 2008, y el 50% en el marco del PIFI 2009, además de presentar un informe sobre el avance de las metas compromiso formuladas para el 2009, establecidas en el Anexo respectivo del Convenio suscrito, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PIFI 2010.
- c) La DGESU o la CGUT, según corresponda, realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, en el marco de los PIFI 3.3, PIFI 2007 o PIFI 2008, la DGESU o la CGUT, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.
- d) Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESU o la CGUT, según corresponda, podrá decidir la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.
- e) Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES habrán presentado a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, el informe de seguimiento final dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo, la cual será emitida por la DGESU o por la CGUT, según corresponda, siempre y cuando ésta constatare el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.
- f) La SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- g) Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 45 fracción I del PEF 2010, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como académicos de los proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA a través del PIFI, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

a) Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en el PIFI y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

b) Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.

c) PE que mejoraron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

d) PE que fueron acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES.

e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.

f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.

g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la

DGESU o a la CGUT, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.

h) Finiquito del compromiso de las IES con SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia IES, en particular por la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado inscritos en el PNPC.

7.2 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha mencionada en el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2010, por lo que no contravienen el PEF 2010, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP. Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el Convenio de Colaboración y Apoyo, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESU o la CGUT, según corresponda, remitirá a las IES el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios del PROGRAMA y equivalentes.

7.3 Recursos no devengados

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos, que al cierre del ejercicio, no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el PROGRAMA instrumentará un procedimiento de Evaluación Interna con el fin de monitorear el desempeño del PROGRAMA construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de operar el PROGRAMA, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
Propósito Oferta educativa y servicios de las IES, mejorados a través de la formulación de PIFI	1) Porcentaje de PE de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, que logran el nivel 1 de los CIEES y/o son acreditados por organismos reconocidos por el COPAES.	Anual
Componente 1 Recursos financieros otorgados a las IES para apoyar proyectos integrales, que contribuyen a mejorar la calidad de su oferta educativa y servicios	2) Porcentaje de IES apoyadas por el PROGRAMA	Anual
Componente 2 Asesorías otorgadas a las IES para la elaboración de sus PIFI	3) Porcentaje de asesorías otorgadas a las IES	Anual

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas y la Matriz de Indicadores fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología de marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP.

En la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> están publicados los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Es atribución de las Contralorías Internas de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco del PROGRAMA. Estos apoyos son sujetos a auditoría externa por parte de la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través de su Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación, no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Velar por una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para el PROGRAMA.

10.3 Resultados y Seguimiento

En apego al artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada, las actas que emitan los Comités de Evaluación, donde estén asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustenten su dictamen.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 45 fracción II del PEF 2010, las IES estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

La SEP ha dispuesto, en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA a través del PIFI.

1. Para las IES coordinadas por la DGESEU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESEU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en la dirección electrónica jorgelg@sep.gob.mx.
2. Para las IES coordinadas por la CGUT deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx. En el caso de las UPP en avenida José Antonio Torres número 661, piso 3, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación

Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-1000 extensiones 65941 o 65942, o en la dirección electrónica sayonara@sep.gob.mx.

3. SACTEL para el Distrito Federal y área metropolitana 2000-3000 y para interior de la República 01 800 386 24 66, ó en la dirección electrónica sactel@funcionpublica.gob.mx.

Transitorio.

Unico. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2010 no se constituya el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, los recursos que se hayan contemplado (hasta 50 millones de pesos), serán canalizados a los proyectos de las IES que hayan sido dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación.

Anexo 1

Modelo de Convocatoria

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)

Considerando

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), ó su acreditación por parte de los organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros;

Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES);

Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI los esfuerzos que realicen las IES, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

Que el FOMES constituye un medio estratégico para financiar, a través de la operación del PIFI, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En tal virtud, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

Convoca

A las IES a participar en la presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) para el ejercicio 2010-2011, en el marco del PIFI 2010, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del FOMES publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

- i) Reglas de Operación del FOMES.
- ii) Guía PIFI 2010-2011 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

III. El proceso PIFI 2010-2011 se sujetará al siguiente calendario, año 2010:

Acciones	Fechas
Recepción del PIFI	03 al 07 de mayo
Evaluación del PIFI	07 al 18 de junio
Réplica del PIFI	12 al 16 de julio
Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y entrega de recursos	A partir del 06 de septiembre

Para mayor información sobre esta Convocatoria, favor de consultar la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> o para las IES coordinadas por la DGESE directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en la dirección electrónica jorgelg@sep.gob.mx; para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx; y para las UPP en avenida José Antonio Torres número 661, piso 3, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-1000 extensiones 65941 o 65942, o en la dirección electrónica sayonara@sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2009.

Dirección General de Educación Superior Universitaria



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**



**ANEXO 3. FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS
DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO**

Institución: _____

SOLICITUD				
OFICIO		Nombre		
Fecha	Número	Puesto		
		Teléfono:	E-mail:	

Año del ejercicio del PFI	
ProGES	
ProDES	
Clave DES	
Nombre DES	

TIPO DE SOLICITUD				
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado	
50.00	50.00	50.00	50.00	

Descripción breve de la solicitud.

ORIGEN DE LOS RECURSOS				Monto Apoyado	
Concepto	Clave	Nombre	FOMES	FIUPEA	
Proyecto					
Objetivo Particular					
Meta Académica					
Acción específica					

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Este apartado se deberá llenar únicamente para mostrar los montos remanentes que solicitan transferir. El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción de Bien Mueble o servicio (BMS)	UNIDAD	Costo Unitario	Monto Total	Costo final	Monto Remanentes

Este apartado se deberá llenar únicamente para mostrar los conceptos de gastos que solicitan reprogramar. El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción de Bien Mueble o servicio (BMS)	UNIDAD	Costo Unitario	Monto Total

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				Monto Apoyado	
Concepto	Clave	Nombre	FOMES	FIUPEA	
Proyecto					
Objetivo Particular					
Meta Académica					
Acción específica					

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Clave	Nombre	Monto Apoyado	
Aplicación específica			FOMES	FIUPEA

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Para los casos de aplicación de recursos financieros, reprogramaciones o remanentes, se debe desglosar el monto a afectar en el rubro de los gastos correspondientes.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción de Bien Mueble o servicio (BMS)	UNIDAD	Costo Unitario	Monto Total

Justificación Académica

AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS			
% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado

Institución: _____ Ejercicio: _____
 Proyecto (clave, nombre): P/ _____
 Objetivo (clave, nombre): O/P/ _____

Metas	Rubro	Descripción de los conceptos apoyados	Total Autorizado	Total Programado	
1	Nombre de la Meta Apoyada.				
	Honorarios				
			Totales		
	Materiales				
			Totales		
	Servicios				
			Totales		
	Bienes muebles				
			Totales		
	Acervo				
		Totales			
		Total de la meta			
2	Nombre de la Meta Apoyada.				
	Honorarios				
			Totales		
	Materiales				
			Totales		
	Servicios				
			Totales		
	Bienes muebles				
			Totales		
	Acervo				
		Totales			

ANEXO 6

Glosario

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. **Comités de Evaluación.** Comités integrados por expertos y expertas del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la SES para evaluar los proyectos PIFI presentados por las IES.
3. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
4. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas en el marco del PIFI con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada **IES** por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROGRAMA.
5. **Guía PIFI 2010-2011.** Documento que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las presentes Reglas de Operación.
6. **IES.** Institución(es) de Educación Superior Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas.
7. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
8. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
9. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
10. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
11. **PROGRAMA.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).

12. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES o ProGES.
13. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico de cualquiera de los Fondos que conforman el PIFI.